

**A LA SECRETARÍA DEL PROGRAMA
CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA
(UNICEF ESPAÑA) -ciudadesamigas@unicef.es**

ASUNTO: Solicitud de revocación del reconocimiento de ‘Ciudad Amiga de la Infancia’ al municipio de **Gijón**.

La asociación Asturies Antitaurina, en ejercicio de su compromiso con la defensa de los animales, la cultura de la paz y la protección integral de la infancia y la adolescencia, comparece ante este organismo y

EXPONE:

La presente solicitud se formula tanto respecto del reconocimiento actualmente vigente como del procedimiento de renovación previsto para 2029, al entender que concurren circunstancias incompatibles con los requisitos exigidos por el programa.

Ante la reciente renovación del municipio de **Gijón como Ciudad Amiga de la Infancia** (distinción que le fue entregada a la ciudad en marzo de 2026), venimos a interponer una solicitud formal para que dicho reconocimiento **le sea revocado**. Esta petición se fundamenta en el flagrante e institucionalizado incumplimiento de los criterios obligatorios de protección de las personas menores de edad frente a entornos violentos, materializado en la promoción de un abono joven para que niños, niñas y adolescentes puedan asistir a todos los festejos de la feria taurina de la ciudad en 2026, organizada por la empresa Circuitos Taurinos que paga un canon anual al Ayuntamiento.

Sumado a esto, los partidos políticos que gobiernan en la actualidad en Gijón (Foro, PP y VOX) son los mismos que a nivel regional llevan obstaculizando durante más de dos años la reforma de la ley de espectáculos públicos para que los menores de 16 años no puedan acceder a espectáculos taurinos y alejarlos así de la violencia de la tauromaquia.

La presente solicitud se sustenta firmemente en los siguientes fundamentos normativos, pronunciamientos internacionales, directrices institucionales de UNICEF y evidencias debidamente referenciadas:

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. Incumplimiento de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, órgano encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño —ratificada por España en 1990 e integrada en el ordenamiento jurídico español conforme al artículo 96 de la Constitución—, mantiene una postura inequívoca respecto a la exposición infantil a la tauromaquia:

- **Observaciones finales de 2018:** En el examen periódico a España (Documento Oficial de la ONU CRC/C/ESP/CO/5-6, de 2 de febrero de 2018), en su sección sobre ‘Violencia contra los niños’, párrafo 25, el Comité recomienda explícitamente al Estado español: *“Prohibir la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia”* para *“prevenir los efectos nocivos del espectáculo de los toros en los niños”* (<https://undocs.org/es/CRC/C/ESP/CO/5-6>) y duplicado en: (https://observatoriodelainfancia.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/2025-03/OBSERVACIONES_FINALS_V_VI_INFORME_CDN_ESPANA.pdf).
- **Conclusiones del Examen Periódico de febrero de 2026:** Tras las sesiones de evaluación realizadas a la delegación española en Ginebra a inicios de 2026, el Comité de la ONU ha vuelto a emitir, en su punto número 23, una seria advertencia en sus Conclusiones Definitivas (Documento CRC/C/ESP/CO/7). El texto señala textualmente que el Comité está: *“preocupado por el hecho de que los niños sigan presenciando la violencia y la muerte de los participantes durante los festejos taurinos populares celebrados en todo el Estado parte, el Comité reitera sus recomendaciones anteriores y recomienda que el Estado parte, tanto a nivel estatal como de comunidad autónoma, fije la edad de 18 años para participar en espectáculos, festejos y escuelas taurinas, sin excepción, así como que lleve a cabo actividades de sensibilización entre los funcionarios públicos, los medios de comunicación y la población en general sobre los efectos negativos en los niños, incluidos los espectadores, de la violencia asociada a la tauromaquia”* (https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%20C%20ESP%20CO%207&Lang=es). Es decir, el Comité va un paso más allá y no solo alerta de la necesaria protección de los menores frente a la violencia de la tauromaquia, sino que insta a los poderes públicos y a la población en general a que ejerza la protección de los niños y niñas ante esa violencia.

2. Contradicción absoluta con el posicionamiento y las directrices de UNICEF

El sello de ‘Ciudad Amiga de la Infancia’ no es un mero galardón honorífico; es un mecanismo de reconocimiento basado en un procedimiento de evaluación técnica que requiere de los gobiernos locales alinear de forma efectiva sus políticas con la Convención sobre los Derechos del Niño, tal como recogen los requisitos del propio

programa (https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2022/04/UNICEF_Espan%CC%83a_present_reconocimiento_CAST.pdf).

- **Criterio Institucional de UNICEF:** El programa ‘Ciudades Amigas de la Infancia’ de UNICEF España exige de forma explícita que las administraciones locales integradas asuman los principios rectores de la Convención, situando el principio en su artículo 3 el “*interés superior del niño*” como una consideración primordial tanto para instituciones públicas como privadas (https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/convencion_derechos_nino/Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20derechos%20del%20ni%C3%B1o.pdf)
- **Observación General nº 13 del Comité de los Derechos del Niño:** La interpretación de la Convención realizada por el propio Comité refuerza esta obligación. En su Observación General nº 13 (2011), relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (artículo 19 de la Convención), el Comité subraya que los Estados y todas las instituciones públicas deben adoptar un enfoque preventivo integral, garantizando entornos seguros y protectores para la infancia y evitando cualquier exposición evitable a situaciones de violencia. Asimismo, recuerda que ninguna forma de violencia contra los niños es justificable y que todas las medidas de protección deben estar presididas por el principio del interés superior del menor (https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?Lang=es&symbolno=CRC%2FC%2FGC%2F13&utm_source=chatgpt.com). Estas directrices interpretativas constituyen el marco sobre el que posteriormente el propio Comité ha formulado, en relación con España, sus recomendaciones específicas para impedir la asistencia de personas menores de edad a espectáculos taurinos.
- **Guía Técnica y el principio de precaución:** El *Marco Estratégico de Ciudades Amigas de la Infancia* exige a los municipios integrados el diseño y mantenimiento de “*entornos seguros y protectores*”, de forma que los niños y niñas, así como los y las adolescentes, estén protegidos “*contra todos los tipos de violencia*” (https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2024/02/CiudadesAmigas_Marco-Regulador_24-27__ES.pdf). Así, según insiste el *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* del Secretariado General de las Naciones Unidas se hace necesario y urgente aplicar el principio de precaución ya que “*ninguna forma de violencia contra la infancia es justificable y toda la violencia es prevenible*” (https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2024/09/Medida1.2_Actuacion_2_Entornos_protectores_infancia_y_adolescencia.pdf).

Permitir que el espacio público, la agenda cultural o las concesiones municipales sirvan para habituar a la infancia a la violencia visual explícita vulnera flagrantemente estos estándares técnicos. Dado que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha catalogado formalmente la tauromaquia como un entorno con “*efectos nocivos*” y “*violencia asociada*” para los menores, los Gobiernos locales que ostentan el sello deben adecuar sus actuaciones, en aplicación del principio de precaución y de las directrices de prevención de la violencia de UNICEF, a ser proactivos impidiendo la exposición de niños, niñas y adolescentes a dichos espectáculos, al contrario de lo que ha hecho el Ayuntamiento de Gijón.

3. Coincidencia con las Campañas de la Fundación Franz Weber

- **Campaña ‘Infancia Sin Violencia’:** La Fundación Franz Weber (FFW), entidad con estatus consultivo ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, lidera activamente la fiscalización de los municipios que ostentan el distintivo de UNICEF a través de su campaña institucional ‘Infancia Sin Violencia’ (<https://www.ffw.ch/es/proyectos/infancia-sin-violencia/>). Los informes técnicos de la FFW sostienen que la promoción, financiación o el reparto de entradas gratuitas o bonificadas a menores (ya sea por vía directa del Ayuntamiento o por omisión de control sobre las empresas concesionarias de la plaza de toros) supone una contradicción insalvable con las directrices del programa de UNICEF, invalidando los compromisos éticos adquiridos por los ayuntamientos firmantes. Esta misma entidad ya denunció públicamente en los medios de comunicación la grave situación de Gijón, censurando las promociones específicas dirigidas a captar al público infantil y adolescente en los festejos taurinos del municipio (<https://www.europapress.es/asturias/noticia-fundacion-franz-weber-critica-oferta-entradas-ninos-adolescentes-festejos-taurinos-gijon-20250730105236.html>), lo que demuestra un incumplimiento consciente por parte de la administración local.

4. Contradicción con el marco legal del Estado español (LOPVI)

La práctica de facilitar o permitir el acceso de menores a espectáculos taurinos colisiona con los principios de la legislación estatal vigente en materia de protección infantil:

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI):** El Artículo 1.2 de esta norma (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>) define la violencia como “*toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social*”. Promocionar y facilitar de manera

institucional el acceso de menores a espectáculos basados en infligir daño explícito a animales puede interferir en su ordenado desarrollo psíquico y social y constituye una flagrante contradicción con el espíritu, principios rectores y obligaciones de promoción de entornos seguros que la LOPIVI impone a las administraciones públicas.

Asimismo, su artículo 1.1 consagra el objeto de la ley de garantizar a las personas menores de edad su derecho fundamental a que su integridad física, psíquica y moral sea protegida frente a cualquier forma de violencia. El uso de autorizaciones, licencias o espacios públicos para introducir a menores en recintos donde se produce la muerte explícita de animales tras ser torturados contradice este mandato legal, que obliga a los ayuntamientos a promover de forma activa entornos seguros libres de violencia.

5. Evidencia Científica y Posicionamiento de la Comunidad Psicológica

La comunidad científica y profesional especializada en salud mental infantil ha determinado el riesgo que supone la normalización de estos festejos en menores de edad:

- **Efecto de Desensibilización:** Informes procedentes del ámbito de la psicología jurídica y expertos colegiados advierten de que la exposición a la violencia explícita y la agonía animal en las plazas de toros produce en la infancia un efecto de desensibilización ante el sufrimiento ajeno. Esta habituación debilita el desarrollo de la empatía y altera el juicio moral en etapas clave de su crecimiento cognitivo, distorsionando la percepción del dolor. Así, según sostiene el profesor Vítor José F. Rodrigues , *“los niños que asisten a corridas (e incluso los adultos) no lo hacen sin consecuencias psicológicas y pedagógicas”* (https://coppaprevencion.org/files/dr_vitor_jose_f_rodrigues_ninos_y_corridas_extracto.pdf).

La Coordinadora de Profesionales para la Prevención de Abusos (CoPPA) — colectivo internacional de juristas, psicólogos y sociólogos especializados en la protección de colectivos vulnerables— determina que regalar entradas a menores o fijar tarifas de coste cero no responde a un ocio legítimo. Por el contrario, constituye una estrategia comercial de relevo generacional que instrumentaliza a la infancia a costa de su salud emocional y de la distorsión de la compasión, contraviniendo el principio del interés superior del menor (https://www.coppaprevencion.com/files/riesgos_exponer_menor_violencia_ta_uromaquia.pdf).

6. El contexto específico de Gijón: A través de las promociones vinculadas a la gestión de la plaza de toros, se autoriza y fomenta el acceso gratuito de niños de corta edad (menores de 4 años) y se articulan abonos reducidos dirigidos específicamente a niños

y adolescentes (Abono Joven) de la empresa organizadora de la feria taurina, que ofrece pases para menores por 60 euros.

Utilizar la estructura, los recursos o el beneplácito del consistorio local para favorecer el acceso de la infancia a un recinto donde presenciarán violencia explícita resulta incompatible con la permanencia de Gijón en el grupo de municipios que portan este sello internacional de excelencia en el cuidado de la infancia gestionado por UNICEF, como es el de 'Ciudad Amiga de la Infancia'.

PRUEBAS DE LA PROMOCIÓN, GRATUIDAD Y DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE EL ACCESO DE MENORES A LA FERIA TAURINA DE GIJÓN

A continuación, aportamos las pruebas que demuestran de forma fehaciente las estrategias comerciales de captación del público infantil y juvenil por parte de la empresa que organiza la feria taurina de Gijón, así como la inacción e incongruencia política del Consistorio local frente a la vulneración del principio de entorno seguro infantil.

Así, frente a la denuncia pública realizada por la Fundación Franz Weber (<https://migijon.com/el-ayuntamiento-se-desliga-de-la-polemica-por-el-abono-joven-en-la-feria-de-begona-respetamos-todas-las-opiniones/>), el Gobierno del Ayuntamiento de Gijón ha optado por eludir su responsabilidad institucional, derivando las posibles consecuencias de la desprotección infantil al ámbito empresarial privado, obviando deliberadamente que es el Ayuntamiento quien ha contratado a esa empresa y establece las condiciones de la feria taurina.

La estrategia para seguir captando público joven quedó plasmada en la entrevista que realizó el empresario de la plaza de toros de Gijón en el periódico El Comercio de Gijón, donde destacaba que en 2025 estrenaría un tendido de sol para jóvenes con el 50% de descuento para el abono" (<https://www.elcomercio.es/gijon/carlos-zuniga-hijo-plaza-toros-gijon-feria-begona-20250612065240-nt.html>)